CMA-R-007-2026

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS DE CARRETO, SÁBALO Y SAN MIGUEL, ESTRUCTURADA EN TRES (3) LOTES, EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ATLÁNTICO

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

FOMINDETER requiere la prestación de servicios de interventoría técnica, administrativa y financiera para efectuar el seguimiento integral de tres (3) proyectos de obra pública ubicados en zona rural del municipio de Candelaria, Atlántico. La contratación se estructura en tres (3) lotes independientes, conservando para cada uno su identificación BPIN, alcance técnico, presupuesto de interventoría y trazabilidad contractual. Los interesados podrán presentar oferta para uno (1), varios o la totalidad de los lotes conforme a las reglas del Pliego de Condiciones.

Los proyectos objeto de seguimiento son los siguientes: Lote 1 – Carreto, BPIN 2026081410001, correspondiente a la construcción en pavimento rígido de la vía rural que conduce del corregimiento de Carreto a las veredas Los Cañas, Los Serenos, Juan Pabla, Los Caimanes y Las Caimaneras, con valor de interventoría de $280.000.000; Lote 2 – Sábalo, BPIN 2026081410002, correspondiente a la construcción en pavimento rígido de la vía que comunica el sector rural Sábalo con la red vial de la cabecera municipal, con valor de interventoría de $245.000.000; y Lote 3 – San Miguel, BPIN 2026081410003, correspondiente a la construcción del alcantarillado sanitario en San Miguel, sector rural El Blanco, con valor de interventoría de $175.000.000. El presupuesto total de la interventoría asciende a $700.000.000.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

Las obras sobre las cuales se ejercerá la interventoría corresponden al proceso de obra LP R-006-2026. El futuro Interventor deberá conocer y estudiar los documentos que integran dicho proceso y el contrato o contratos de obra resultantes, especialmente estudios y diseños, planos, presupuestos, análisis de precios unitarios, memorias de cantidades, especificaciones técnicas, cronogramas, matrices de riesgos, planes de manejo, permisos, garantías y demás documentos que incidan en la ejecución. La referencia al proceso de obra se incorpora únicamente para asegurar la debida articulación técnica y contractual entre la obra y su interventoría.

La intervención se desarrolla en el municipio de Candelaria, departamento del Atlántico. Los Lotes 1 y 2 corresponden a corredores viales rurales con acceso desde la cabecera municipal y sectores veredales; el Lote 3 se localiza en el sector rural San Miguel – El Blanco e incluye redes de alcantarillado sanitario y las estructuras asociadas a la estación elevadora de aguas residuales – EBAR. El Interventor deberá verificar las condiciones reales de acceso, frentes disponibles, redes existentes, drenajes, tránsito local, interacción con la comunidad y demás circunstancias que puedan afectar la ejecución.

Para el presente proceso se desarrollan los siguientes aspectos particulares por lote:

2.1 Alcance

2.2 La interventoría comprende el seguimiento, vigilancia y control técnico, administrativo y financiero de la ejecución de las obras, así como la verificación de las obligaciones contractuales, ambientales, sociales, de tránsito, de seguridad industrial y de seguridad y salud en el trabajo que resulten aplicables. El Interventor emitirá conceptos, observaciones, requerimientos, recomendaciones y aprobaciones dentro del marco de sus competencias, sin sustituir a FOMINDETER en las decisiones que correspondan a la Entidad contratante.

2.3 Localización

2.4 Lote 1 – Carreto: corredor rural que conduce del corregimiento de Carreto hacia las veredas Los Cañas, Los Serenos, Juan Pabla, Los Caimanes y Las Caimaneras, municipio de Candelaria, Atlántico.

2.5 Lote 2 – Sábalo: corredor rural que comunica el sector rural Sábalo con la red vial de la cabecera del municipio de Candelaria, Atlántico.

2.6 Lote 3 – San Miguel: sector rural San Miguel – El Blanco, municipio de Candelaria, Atlántico, incluyendo las redes, estructuras y componentes del sistema de alcantarillado sanitario y la EBAR.

2.7 Estructura por lotes y presupuesto

2.8 El proceso se estructura así: Lote 1 – Carreto, $280.000.000; Lote 2 – Sábalo, $245.000.000; Lote 3 – San Miguel, $175.000.000. Total: $700.000.000. La ejecución y el seguimiento financiero deberán mantenerse individualizados por lote y BPIN, aun cuando un mismo proponente resulte adjudicatario de más de un lote.

2.9 Componentes técnicos por lote

2.10 Lote 1 – Carreto: aproximadamente 0,960 km de vía terciaria mejorada mediante pavimento rígido; comprende actividades preliminares, explanación, conformación de subrasante, subbase y base, pavimento rígido, drenajes, obras complementarias y señalización.

2.11 Lote 2 – Sábalo: aproximadamente 0,780 km de vía terciaria mejorada mediante pavimento rígido; comprende preliminares, explanación, movimientos de tierra, subbases y bases, pavimento rígido, obras complementarias y manejo de tránsito.

2.12 Lote 3 – San Miguel: comprende preliminares y señalización, excavaciones, entibados y tablestacados, rellenos, instalación de tuberías y accesorios, estructuras de concreto, obras asociadas a la EBAR, cerramiento, componente eléctrico y actividades complementarias del sistema de alcantarillado sanitario.

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

Sin perjuicio de las obligaciones contenidas en el contrato y demás documentos del proceso, el Interventor deberá desarrollar, como mínimo, las siguientes actividades:

1. Realizar seguimiento técnico permanente al cumplimiento de planos, memorias, cálculos, especificaciones y demás documentos técnicos aprobados para el lote adjudicado.
2. Conocer de manera completa y detallada el proyecto, el contrato de obra y sus documentos integrantes, y mantener trazabilidad de las decisiones que incidan en su ejecución.
3. Verificar el cumplimiento de los requisitos previos al inicio de la obra y de las condiciones necesarias para la apertura de frentes de trabajo.
4. Revisar y aprobar, dentro del ámbito de sus competencias, la programación de obra y verificar su correspondencia con el plazo, presupuesto y metas contractuales.
5. Llevar junto con el constructor la bitácora de obra, dejando registro de instrucciones, observaciones, decisiones, hechos relevantes y compromisos.

6. Participar activamente en los comités de obra y de seguimiento, elaborar o revisar las actas y mantener informados a FOMINDETER y al Municipio sobre decisiones, alertas y compromisos.
7. Verificar la calidad de los materiales, su almacenamiento, utilización y conformidad con las especificaciones; rechazar oportunamente los que no cumplan.
8. Realizar o disponer los ensayos de laboratorio y de campo requeridos para comprobar la calidad de los materiales y procesos constructivos.
9. Verificar la disponibilidad, funcionamiento y suficiencia de maquinaria, equipos y personal del Contratista de obra, de acuerdo con las condiciones contractuales.
10. Inspeccionar los trabajos y controlar el cumplimiento de especificaciones, tolerancias, procedimientos constructivos y condiciones de seguridad.
11. Hacer seguimiento al cronograma, identificar atrasos o desviaciones y requerir al Contratista de obra la adopción de medidas de recuperación o contingencia cuando corresponda.
12. Medir las cantidades de obra ejecutadas, revisar memorias de cálculo y elaborar o verificar cortes mensuales y actas parciales de recibo.
13. Revisar las actas presentadas por el Contratista de obra y aceptar o rechazar oportunamente las cantidades y valores que no se ajusten a lo realmente ejecutado o a las especificaciones.
14. Elaborar o revisar las actas de modificación de cantidades, suspensión, reinicio, recibo final y liquidación cuando haya lugar.
15. Emitir concepto técnico previo sobre modificaciones de cantidades, obras complementarias, ítems no previstos, ajustes de especificaciones, rediseños y demás cambios que requieran decisión de FOMINDETER.
16. Verificar la existencia, vigencia y cumplimiento de permisos y autorizaciones públicas o privadas necesarios para ejecutar las obras, e informar oportunamente cualquier dificultad.
17. Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales, sociales, de tránsito, seguridad industrial y seguridad y salud en el trabajo.
18. Verificar la vigencia, suficiencia y actualización de las garantías del contrato de obra y advertir cualquier situación que afecte su cobertura.
19. Requerir al Contratista de obra frente a incumplimientos, atrasos, deficiencias técnicas o productos no conformes, documentando las acciones y resultados.
20. Preparar y presentar los informes periódicos, especiales y final de interventoría, con los soportes técnicos, administrativos, financieros, fotográficos y documentales correspondientes.
21. Acompañar el recibo final de la obra, verificar planos récord, memorias, resultados de laboratorio, manuales, bitácoras, paz y salvos y demás documentos de cierre.
22. Efectuar, antes del recibo definitivo, una inspección integral de las obras para identificar pendientes, verificar su corrección y emitir el concepto técnico correspondiente.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El plazo estimado para la ejecución de cada lote será de OCHO (08) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, aprobación de garantías, registro presupuestal y demás requisitos aplicables. La interventoría deberá mantener correspondencia temporal con la ejecución efectiva de la obra objeto de seguimiento. Si se presentan suspensiones, reinicios, prórrogas o modificaciones del

contrato de obra, deberá analizarse y tramitarse su incidencia sobre el contrato de interventoría cuando resulte necesario para garantizar la continuidad del seguimiento.

5 FORMA DE PAGO

La remuneración de la interventoría se reconocerá sobre el valor del respectivo lote adjudicado, conforme al siguiente esquema de desembolsos y pagos:

a) Un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato, previa aprobación de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo y cumplimiento de los requisitos de ejecución. El anticipo deberá amortizarse en los pagos parciales posteriores.
b) Hasta un cuarenta por ciento (40%) del valor del respectivo contrato mediante actas parciales, de acuerdo con las actividades de interventoría efectivamente ejecutadas, previa presentación de factura o documento equivalente cuando aplique, informe técnico de avances, soportes de seguridad social y recibo a satisfacción de la supervisión.
c) Un pago final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del respectivo contrato, una vez cumplido el cien por ciento (100%) del objeto, previa aprobación del informe final, balance técnico y financiero, documentación de cierre, soportes de seguridad social y demás requisitos contractuales.
La interventoría deberá acompañar el cierre de la obra y verificar la entrega de planos récord, memorias de cálculo, registro fotográfico, bitácora, resultados de laboratorio, permisos, certificaciones y demás repositorio técnico exigible. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad y flujo efectivo de los recursos del Sistema General de Regalías y al cumplimiento de los requisitos aplicables.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

FOMINDETER pondrá a disposición del Interventor, según el lote adjudicado, los documentos e insumos técnicos y contractuales disponibles que resulten necesarios para el seguimiento de las obras, entre ellos:

- Contrato de obra correspondiente al lote adjudicado y sus documentos integrantes.
- Estudios topográficos, levantamientos y planos de localización disponibles.
- Estudios de suelos y demás información geotécnica aplicable.
- Diseños geométricos y diseños de pavimento de los Lotes 1 – Carreto y 2 – Sábalo.
- Planes de manejo de tránsito, señalización y movilidad que resulten aplicables a los proyectos viales.
- Planes e instrumentos ambientales disponibles para cada proyecto.
- Estudios, memorias, planos, catastro de redes y documentos técnicos del sistema de alcantarillado sanitario de San Miguel.
- Diseños estructurales, detalles y documentos del componente de la EBAR de San Miguel.
- Presupuestos oficiales, análisis de precios unitarios, cantidades de obra, memorias de cantidades y especificaciones técnicas.
- Cronogramas, matrices de riesgos, garantías, permisos, autorizaciones y demás documentos contractuales disponibles.

La información suministrada deberá ser estudiada integralmente por el Interventor. Cualquier inconsistencia, vacío, necesidad de ajuste o modificación deberá ser advertida y conceptuada oportunamente, sin que ello implique que la Interventoría sustituya las competencias decisorias de FOMINDETER.

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños para su revisión, si el Contratista de obra no se

pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

Los estudios y diseños base serán los suministrados o aprobados por FOMINDETER. Cuando durante la ejecución se propongan ajustes, complementaciones o modificaciones, el Contratista de obra deberá presentar los soportes técnicos correspondientes y la Interventoría deberá revisarlos y emitir concepto previo para decisión de la Entidad.

La Interventoría deberá dejar trazabilidad documental de la revisión de cualquier ajuste de diseño y verificar su incidencia técnica, presupuestal, contractual y sobre el plazo antes de recomendar su aprobación.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para el presente proceso no se exigen títulos de posgrado particulares al personal mínimo relacionado en este Anexo. Los perfiles se mantienen en los términos previamente exigidos para estas interventorías.

No se establecen años mínimos adicionales de experiencia general o específica para el Director de Interventoría. La verificación se limitará a la formación profesional exigida y a los soportes que correspondan conforme al Pliego de Condiciones y a este Anexo.

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad una vez adjudicado el respectivo lote y, en todo caso, antes del inicio de la ejecución contractual.

   Los soportes deberán presentarse dentro del plazo que establezca FOMINDETER con posterioridad a la adjudicación y antes de la suscripción del acta de inicio, de manera que pueda verificarse el cumplimiento de los perfiles exigidos y su disponibilidad real.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el

respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

Con el fin de conservar las condiciones previamente exigidas para estas interventorías, el personal mínimo adicional se limita al Director de Interventoría para cada componente técnico, sin incorporar perfiles, posgrados ni años de experiencia adicionales que no hubieran sido exigidos.

La relación del personal mínimo se presenta en la tabla dispuesta por el Documento Tipo, manteniendo sus campos y estructura.

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Director de Interventoría – Componente vial (Lote 1 – Carreto y/o Lote 2 – Sábalo)	Ingeniero Civil o Arquitecto	N.A.	No se establecen años mínimos adicionales.	No se establecen años mínimos adicionales.
2	1	Director de Interventoría – Componente de alcantarillado sanitario (Lote 3 – San Miguel)	Ingeniero Civil o Arquitecto	N.A.	No se establecen años mínimos adicionales.	No se establecen años mínimos adicionales.

No se requieren perfiles mínimos adicionales a los relacionados en la tabla anterior.

Para los perfiles relacionados no se establecen años mínimos adicionales de experiencia general o específica.

La acreditación de la formación profesional y la vigencia de la matrícula o registro profesional se realizará conforme a las reglas del Pliego de Condiciones y a la normativa aplicable a cada profesión.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan

verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

No se exige al Interventor la propiedad de maquinaria pesada como requisito de participación. Para la ejecución deberá disponer, bajo su responsabilidad y costo, de los medios técnicos, equipos de medición, herramientas, transporte, recursos informáticos y servicios de laboratorio o ensayos que resulten necesarios para cumplir adecuadamente las labores de seguimiento y control.

El Interventor deberá realizar o disponer los ensayos de comprobación que resulten necesarios y verificar la disponibilidad, estado, mantenimiento y suficiencia de la maquinaria y equipos utilizados por el Contratista de obra en cada frente.

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

Para los Lotes 1 y 2 deberán considerarse las condiciones propias de corredores viales rurales: accesos, tránsito local, drenajes, estabilidad de capas, disponibilidad de fuentes y zonas de acopio, control de polvo y convivencia con usuarios y comunidades. Para el Lote 3 deberán considerarse excavaciones profundas, entibados y tablestacados, presencia de aguas, interferencias con redes de servicios públicos, seguridad de zanjas, manejo de materiales, instalación de tuberías, estructuras de concreto, EBAR y componente eléctrico. Estas circunstancias deberán ser verificadas por el Interventor desde el inicio y durante toda la ejecución.

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

Esta sección aplica en lo pertinente a los tres lotes. La Interventoría deberá vigilar los accesos, desvíos, pasos provisionales, cerramientos, instalaciones temporales, zonas de acopio, bombeos, protecciones y demás obras o medidas provisionales necesarias para una ejecución segura, verificando su mantenimiento y retiro al finalizar los trabajos.

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

La señalización de obra y los dispositivos de seguridad serán objeto de verificación permanente por parte de la Interventoría. Para los Lotes 1 y 2 se controlará el manejo de tránsito y la señalización temporal y definitiva aplicable; para el Lote 3 se verificará especialmente el cerramiento, señalización y protección de excavaciones, pozos, zonas de izaje, estructuras e instalaciones eléctricas.

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación

nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

En los Lotes 1 y 2 la Interventoría verificará que la obra vial cuente con la demarcación y señalización definitiva prevista en los documentos técnicos y contractuales. En el Lote 3 verificará la restitución, señalización y condiciones de seguridad de las áreas intervenidas al finalizar cada frente.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

La Interventoría deberá verificar, según resulte aplicable a cada lote: autorizaciones para manejo de tránsito, desvíos u ocupación temporal de vías; permisos y obligaciones ambientales; gestión y disposición de residuos de construcción y demolición; coordinaciones con prestadores de servicios públicos por interferencias, traslados o reposiciones de redes; permisos o aprobaciones vinculados al sistema de alcantarillado y a la EBAR; y cualquier otra autorización pública o privada necesaria para la ejecución de las obras.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

La Interventoría deberá verificar el cumplimiento de las especificaciones, diseños, manuales, normas técnicas y reglamentos vigentes que resulten aplicables a la naturaleza de cada lote, así como de los documentos particulares aprobados para los proyectos.

Lotes 1 y 2 – Pavimento rígido: verificar replanteo, cotas, anchos, pendientes y geometría; conformación de subrasante; espesores y compactación de capas granulares; calidad de materiales; producción, colocación, curado, juntas, acabado y resistencias del concreto; drenajes, obras complementarias, señalización y manejo de tránsito; y resultados de ensayos de laboratorio y campo.

Lote 3 – Alcantarillado sanitario: verificar localización, niveles, pendientes y alineamientos de las redes; excavación, entibado, tablestacado, manejo de aguas, seguridad de zanjas, rellenos y compactación; tuberías, accesorios, uniones, pozos, estructuras de concreto, pruebas y condiciones para la puesta en servicio.

Lote 3 – EBAR y componente eléctrico: verificar estructuras, cerramiento, equipos, instalaciones eléctricas y elementos complementarios previstos en los diseños; controlar interferencias con redes existentes, reposiciones, seguridad y cumplimiento de las especificaciones técnicas aplicables.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor presentará al supervisor respectivo, dentro de los plazos establecidos para cada uno de los siguientes requisitos, los documentos aplicables al proceso en particular. Para este proceso se exigirán informes periódicos de interventoría, informes especiales cuando sean requeridos por la supervisión y un informe final de ejecución y cierre, todos con separación e identificación por lote y BPIN cuando un mismo contratista atienda más de un lote.

Las obligaciones de seguimiento e informe aquí previstas se complementan con las contenidas en el contrato de interventoría, el Estudio Previo, el Pliego de Condiciones, la propuesta adjudicada y los demás documentos que integren el proceso.

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

La información técnica señalada en este numeral será exigible conforme a la naturaleza de cada lote. Para el Lote 3, las referencias a vías, tramos, segmentos o elementos de infraestructura de transporte se aplicarán funcionalmente a redes, tramos de tubería, pozos, estructuras, EBAR, instalaciones y frentes de obra que correspondan al sistema de alcantarillado sanitario.

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.

6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.

21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

El componente social aplicará a los tres lotes en lo pertinente. La Interventoría deberá verificar la atención de comunidades, comunicaciones, compromisos, afectaciones, quejas y medidas de manejo social derivadas de la ejecución de cada frente de obra.

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

El componente ambiental y de seguridad y salud en el trabajo aplicará a los tres lotes. La Interventoría verificará el cumplimiento de los instrumentos ambientales y de SST, el manejo de residuos y materiales, la seguridad de maquinaria y equipos, las afiliaciones y pagos del personal, los incidentes o accidentes y las medidas correctivas que correspondan.

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.

9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Forman parte de los insumos técnicos adicionales, según el lote adjudicado: estudios y diseños aprobados; planos; presupuestos y análisis de precios unitarios; memorias de cantidades; especificaciones técnicas generales y particulares; cronogramas; matrices de riesgos; planes de manejo; permisos y autorizaciones; formatos de informes y actas; contrato de obra y sus modificaciones; y los demás documentos técnicos o contractuales que FOMINDETER entregue o apruebe durante la ejecución.

En constancia se firma en Cartagena de Indias, a los once (11) días del mes de marzo de 2026.



MARÍA JULIANA TORRADO ARÉVALO

Representante Legal

FOMINDETER